



SECCIÓN I: DISPOSICIONES GENERALES

Disposiciones de la Guardia Civil

5

Orden General número 12, dada en Madrid el día 28 de diciembre de 2009

ASUNTO: Uniformidad en el Cuerpo de la Guardia Civil.

El exacto cumplimiento de las normas sobre uniformidad constituye uno de los elementos más importantes para apreciar el grado de disciplina e instrucción de los componentes de una Institución de naturaleza militar.

La Guardia Civil puso, desde el primer momento de su existencia, especial acento en la rigurosa observación de las normas de uniformidad, señalando elocuentemente la primitiva Cartilla que “lo bien colocado de sus prendas y limpieza personal, han de contribuir en gran parte a granjearle la consideración pública”, y que “el decoro del Cuerpo, exige que no se usen otras prendas que las del uniforme”.

Más recientemente, la Ley Orgánica 11/2007, de 22 de octubre, reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil, recoge en su artículo 25, el derecho y el deber de utilizar el uniforme reglamentario, en el ejercicio de sus funciones.

La Orden Ministerial de 5 de julio de 1989 (BOC núm. 20), por la que se modificaban determinadas prendas y efectos de la uniformidad, autorizó al Director General de la Guardia Civil a dictar las instrucciones necesarias para la aplicación y adaptación de las mismas.

En virtud de tal autorización, se dictó la Orden General número 1, de 20 de enero de 1999, que agrupaba en una sola todas las disposiciones anteriores sobre la materia, si bien el tiempo transcurrido y las sucesivas modificaciones que ha sido necesario introducir, aconsejan revisar dicha Orden General.

Por otra parte, la experiencia recogida en el uso de las prendas de uniforme y la aparición en el mercado de nuevos tejidos con mayores prestaciones, permiten avanzar en la modernización de la Institución, a través del uso de una uniformidad más práctica y operativa que concilie la eficacia del servicio con la comodidad con que éste se presta.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo único

Se aprueban las normas sobre denominación, composición y utilización de los diferentes uniformes de la Guardia Civil, de acuerdo con las instrucciones que figuran en los siguientes anexos a la presente Orden General:



- Anexo 1.-Uniformes de uso general.
- Anexo 2.-Uniformes de especialidades.
- Anexo 3.-Instrucciones complementarias y transitorias.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas todas las Disposiciones que se opongan al contenido de la presente y, en particular, las siguientes:

Orden General núm. 124 de 27 de julio de 1989 (BOC 21) sobre "Aprobación de determinadas prendas de uniformidad".

Orden General núm. 57 de 27 de marzo de 1990 (BOC 9) sobre "Ampliación de las normas sobre uniformidad".

Orden General núm. 1 de 20 de enero de 1999 (BOC 3) sobre "Uniformidad en el Cuerpo de la Guardia Civil".

Orden General núm. 13 de 6 de septiembre de 1999 (BOC 26) sobre "Modificación de la Orden General núm. 1 de 20 de enero de 1999".

Orden General núm. 12 de 21 de junio de 2002 (BOC 21) sobre "Modificación de la Orden General núm. 1 de 20 de enero de 1999".

Orden General núm. 6 de 31 de mayo de 2002 (BOC 19) sobre "Modificación de la Orden General núm. 1 de 20 de enero de 1999".

Disposición final

La presente Orden General, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Cuerpo.

EL DIRECTOR GENERAL

Francisco Javier Velázquez López



ANEXO 1

UNIFORMES DE USO GENERAL

1 UNIFORME DE DIARIO

1.1 MODALIDAD A (invierno)

1.1.1 Composición

- Sombrero negro
- Guerrera verde con divisas metálicas sobre las hombreras
- Pantalón recto verde
- Camisa verde de manga larga
- Corbata verde
- Pasador de corbata
- Guantes negros
- Funda de pistola cerrada, de cuero negro
- Calcetines negros
- Zapatos negros de cordones

1.1.2 Complementos

Prenda de abrigo: Gabardina (opcional)

Condecoraciones: En pasador

Distintivos: Los autorizados

1.2 MODALIDAD B (verano)

1.2.1 Composición

- Sombrero negro
- Pantalón recto verde
- Camisa verde de manga corta
- Hombreras verdes con divisas metálicas
- Ceñidor de cuero negro
- Funda de dotación para pistola
- Calcetines negros
- Zapatos negros de cordones

1.2.2 Complementos

Condecoraciones: En pasador

Distintivos: Los autorizados

1.3 NORMAS DE USO

- Como norma general, se utilizará en aquellas ocasiones en las que no se haya preceptuado concretamente otro distinto y, para comisiones, en cualquiera de sus dos modalidades (A) o (B).
- En aquellas comisiones en las que sea preceptivo este uniforme, cuando corresponda en su modalidad (A), por la Autoridad Superior, Jefe de la Unidad, o del Centro correspondiente, podrá



ordenarse el uso de la camisa blanca y guantes blancos y, en su caso, de las fajas de Oficial General o de Diplomado de Estado Mayor.

- Para presentaciones y despedidas, se utilizará en su modalidad (A), con camisa blanca y guantes blancos.
- Se utilizará en los siguientes servicios:
 - En las Guardias de Prevención y de Puertas, su uso será preferente.
 - En servicios de vigilancia y protección de Embajadas y Ministerios, así como de otros edificios públicos, se utilizará este uniforme, o el de servicio, según se ordene. Excepcionalmente y cuando expresamente se autorice, se podrá utilizar la modalidad B con camisa verde de manga larga, corbata y pasador, sin complementos.
 - En las actividades del servicio que se realicen por los Oficiales y Suboficiales, en las que se prevean contactos con Alcaldes, otras personalidades y medios de comunicación.
- En casos excepcionales, cuando expresamente se ordene, el personal femenino podrá utilizar con este uniforme las prendas que seguidamente se señalan, que podrán ser usadas opcionalmente también para presentaciones y despedidas:
 - Falda verde
 - Medias de color natural, sin dibujo
 - Zapatos negros, tipo salón
- El uso de la pistola será potestativo para Tenientes Coroneles y empleos superiores, salvo en servicios operativos.

2 UNIFORME DE GALA

2.1 COMPOSICIÓN

- Sombrero negro
- Guerrera verde con divisas metálicas sobre las hombreras
- Pantalón recto verde
- Camisa blanca
- Corbata verde
- Pasador de corbata
- Guantes blancos
- Ceñidor de gala
- Calcetines negros
- Zapatos negros de cordones

2.2 COMPLEMENTOS

Prenda de abrigo: Gabardina (opcional)

Condecoraciones: En tamaño normal

Distintivos: Los autorizados

2.3 NORMAS DE USO

- Los Oficiales Generales usarán faja roja. Los Oficiales Diplomados de Estado Mayor usarán faja azul.



- En actos sociales organizados por el Ministerio de Defensa, su uso, o no, se coordinará con el organizador del acto tratando de fijar una uniformidad común.
- Se utilizará para los actos que se determinen en los días señalados de gala en el calendario de festividades de las Fuerzas Armadas, actividades militares y sociales de marcada significación y, salvo que específicamente se ordene otro, en actos a los que asista S.M. el Rey.
- En casos excepcionales, cuando expresamente se ordene, el personal femenino podrá utilizar con este uniforme las prendas que seguidamente se señalan
 - Falda verde
 - Medias de color natural, sin dibujo
 - Zapatos negros tipo salón

3 UNIFORMES DE ETIQUETA Y DE GRAN ETIQUETA

3.1 UNIFORME DE ETIQUETA

3.1.1 Composición

Personal masculino

- Sombrero de gala
- Levita azul de tirilla y puños blancos, con divisas en mangas o bocamangas (según empleos)
- Pantalón recto azul
- Guantes blancos
- Calcetines negros
- Zapatos negros de cordones

Personal femenino

El mismo que el personal masculino, salvo

- Falda recta azul
- Medias color natural, sin dibujo
- Zapatos negros tipo salón

3.1.2 Complementos

Condecoraciones: En miniatura, con excepción de las condecoraciones de la Real y Militar Orden de San Fernando y de la Medalla Militar, que se llevarán con arreglo a lo dispuesto en sus respectivos Reglamentos y siempre en tamaño natural.

3.2 UNIFORME DE GRAN ETIQUETA

3.2.1 Composición

Se utilizará el de etiqueta con las siguientes variaciones:

- Ceñidor de gala
- Oficiales Generales: Faja roja
- Oficiales Diplomados de Estado Mayor: Faja azul



3.2.2 Complementos

Condecoraciones: Igual que en el uniforme de etiqueta, salvo las Grandes Cruces, Placas y Veneras, que se llevarán en tamaño normal.

3.3 NORMAS DE USO

- Podrán utilizarse en aquellos actos sociales que lo requieran, y en aquellos otros actos oficiales para los que expresamente se determine.
- Únicamente será exigible en aquellas Unidades, Centros y Organismos que concretamente se determinen.

4 UNIFORMES DE SERVICIO Y DE CAMPAÑA

4.1 UNIFORME DE SERVICIO VERDE, BICOLOR

4.1.1 Composición

- Gorra de servicio
- Polo de manga larga, o corta, con manguitos porta-divisas
- Cazadora técnica, con o sin forro térmico (desmontable)
- Pantalón técnico, con o sin forro térmico (desmontable)
- Ceñidor negro de doble cuerpo
- Funda de dotación para pistola
- Calcetines negros
- Silbato con cordón de color verde
- Zapatos técnicos
- Botas técnicas polivalentes

Prenda de abrigo: Anorak verde bicolor, con manguitos porta-divisas

Prenda de agua: Traje de agua con cinta de identificación de empleo

Complementos: Bufanda tubular
Jersey de parches bicolor, con manguitos porta-divisas
Guantes negros de invierno
Guantes anti-corte

4.2 UNIFORME DE CAMPAÑA

4.2.1 Modalidad A (invierno)

- Boina verde
- Uniforme de campaña compuesto por pantalón y camisola, ésta por dentro del pantalón, con manguitos porta-divisas
- Camiseta verde
- Ceñidor negro de doble cuerpo
- Funda de dotación para pistola
- Silbato con cordón de color verde
- Botas técnicas polivalentes

Prenda de abrigo: Anorak verde bicolor, con manguitos porta-divisas

Prenda de agua: Traje de agua con cinta de identificación de empleo

Complementos: Bufanda tubular
Guantes negros de invierno
Guantes anti-corte



4.2.2 Modalidad B (verano)

- Boina verde
- Pantalón del uniforme de campaña
- Camisa verde de manga corta, con divisas metálicas sobre las hombreras
- Camiseta verde
- Ceñidor negro de doble cuerpo
- Funda de dotación para pistola
- Botas técnicas polivalentes

Prenda de agua: Traje de agua con cinta de identificación de empleo

Complementos: Guantes anti-corte

4.3 NORMAS DE USO

4.3.1 Uniforme de servicio verde bicolor

- La polivalencia y concepción modular de este uniforme permite que con cualquiera de sus diferentes combinaciones no se vea afectada exteriormente la estética final, garantizándose en cualquier caso una uniformidad homogénea, por lo que mediante la combinación de diferentes prendas resulta adecuado a las distintas climatologías.
- A criterio del mando y durante el período transitorio de implantación de esta nueva uniformidad, se darán las instrucciones correspondientes, procurando que los componentes de una pareja o patrulla vistan el mismo uniforme durante el servicio.

4.3.2 Uniforme de campaña

- Será facilitado preferentemente al personal que participe en misiones internacionales.
- Se utilizará en maniobras en el ámbito militar, así como en ejercicios tácticos y otras situaciones en las que participe personal de Defensa.
- En general, en todos aquellos servicios para los que se determine, de forma excepcional, el uso de esta modalidad.
- En todos estos supuestos, será proporcionado a los interesados, de forma extraordinaria, por el Servicio de Abastecimiento.

5 UNIFORMIDAD PARA GESTANTES

5.1 PRENDAS Y NÚMERO DE ELLAS QUE SE SUMINISTRARÁN SIN CARGO

5.1.1 Servicios ordinarios

El personal femenino que preste este tipo de servicios, será dotado de las siguientes prendas:

- Dos (2) camisas blusón de color verde, de manga larga o de manga corta, a elección de las interesadas
- Un (1) jersey de parches bicolor, adaptado
- Un (1) pichi de color verde, o un pantalón recto verde, adaptado, a elección de las interesadas
- Un (1) uniforme de servicio verde bicolor, adaptado, compuesto de:
 - Dos (2) polos de manga larga, o de manga corta, a elección de las interesadas
 - Una (1) cazadora técnica, adaptada
 - Un (1) pantalón técnico, adaptado
- Un (1) par de zapatos negros de tacón bajo



5.1.2 Tareas burocráticas

El personal femenino que realice estos cometidos, será dotado de las siguientes prendas:

- Dos (2) camisas blusón de color verde, de manga larga o de manga corta, a elección de las interesadas
- Un (1) jersey de parches bicolor, adaptado
- Un (1) pichi de color verde, o un pantalón recto verde, adaptado, a elección de las interesadas
- Un (1) par de zapatos negros de tacón bajo

5.2 PRENDAS DE USO POTESTATIVO, CON CARGO A LAS INTERESADAS

- Una (1) guerrera adaptada
- Entre el pichi y el pantalón, la prenda no elegida por la gestante para suministrar sin cargo

6 MODALIDAD DE TRABAJO

6.1 SERVICIOS AUTORIZADOS

- Uniforme de trabajo verde, de dos piezas, con cinta de identificación con la inscripción "GUARDIA CIVIL", emblema y divisas, colocada en el lado superior izquierdo del pecho.

6.2 PERSONAL DE TALLERES, MECÁNICOS Y CONDUCTORES

6.2.1 Mecánicos de Talleres, de Telecomunicaciones y de Armamento

- Uniforme de trabajo verde, de dos piezas
- Chaleco porta-útiles de color verde
- Calzado de protección adecuado

6.2.2 Conductores en tareas de mantenimiento

- Uniforme de trabajo verde, de dos piezas

6.2.3 Visitas de fondeo o reconocimientos

- Uniforme de trabajo verde, de dos piezas

6.3 NORMAS DE USO

- El resto del personal que habitualmente realice labores no contempladas en los puntos anteriores, en las que pueda deteriorarse la uniformidad de servicio y las circunstancias lo exijan, podrá utilizar el uniforme de trabajo de color verde, de dos piezas.
- Para el desempeño de aquellas misiones que lo requieran, se podrá facilitar calzado de seguridad con puntera de protección, o aquellos artículos que, en cada caso concreto, se precisen para el desarrollo de la función de que se trate.
- En ambos supuestos, las prendas o artículos serán proporcionadas a los interesados, de forma extraordinaria, por el Servicio de Abastecimiento.



7 UNIFORME PARA INTERIOR DE ACUARTELAMIENTOS Y TAREAS BUROCRÁTICAS

7.1 INVIERNO

7.1.1 Composición

- Gorro de cuartel
- Jersey de parches bicolor con manguito porta-divisas, o cazadora verde, en su caso
- Camisa verde de manga larga
- Corbata verde
- Pasador de corbata
- Pantalón recto verde
- Cinturón de lona para interior de acuartelamientos
- Calcetines negros
- Zapatos negros de cordones

Prenda de abrigo: Anorak verde bicolor, con manguitos porta-divisas

Prenda de agua: Traje de agua con cinta de identificación de empleo

7.1.2 Opciones

Opcionalmente y en zonas climatizadas, podrá utilizarse la camisa verde de manga larga, con corbata verde y pasador, hombreras porta-divisas (divisa metálica) y cinturón de lona para interior de acuartelamientos.

7.2 VERANO

7.2.1 Composición

- Gorro de cuartel
- Camisa verde de manga corta
- Hombreras porta-divisas, divisa metálica
- Pantalón recto verde
- Cinturón de lona para interior de acuartelamientos
- Calcetines negros
- Zapatos negros de cordones

Prenda de agua: Traje de agua con cinta de identificación de empleo

7.3 NORMAS DE USO

- Durante el período transitorio de implantación de la nueva uniformidad de servicio, en el interior de acuartelamientos y tareas burocráticas, se utilizará la uniformidad descrita en los apartados 7.1 y 7.2.
- Transcurrido el período de implantación del nuevo uniforme de servicio, se procederá a valorar los resultados obtenidos de su uso y su posible utilización en el interior de acuartelamientos y tareas burocráticas.



ANEXO 2

UNIFORMES DE USO EN ESPECIALIDADES Y OTROS SERVICIOS

1 AGRUPACIÓN DE TRÁFICO

1.1 SERVICIO EN MOTOCICLETA

1.1.1 Modalidad A (invierno)

- Casco reglamentario
- Gorra de servicio
- Traje de motorista
- Polo reflectante de manga larga. Podrá utilizarse como prenda exterior en estacionamientos.
- Suéter de cuello cisne (prenda opcional interior combinable con el traje de motorista, y el polo de manga larga)
- Ceñidor negro de doble cuerpo
- Funda de dotación para pistola
- Guantes de motorista
- Silbato con cordón de color verde
- Botas de motorista de color negro

Prenda de abrigo: Chaquetón

Prenda de agua: Traje de agua

Complementos: Antideslizantes para el calzado

Cubrebotas

Faja riñonera interior

Bufanda tubular

Pantalón interior térmico

Guantes anti-corte

1.1.2 Modalidad B (verano)

El mismo que la modalidad anterior, pudiendo utilizarse como prenda exterior en estacionamientos el polo reflectante de manga corta.

1.2 SERVICIO EN VEHÍCULOS DE CUATRO RUEDAS

1.2.1 Modalidad A (invierno)

- Gorra de servicio
- Polo reflectante de manga larga
- Pantalón del uniforme de servicio, ó pantalón de montaña
- Suéter de cuello cisne (prenda opcional interior combinable con el polo de manga larga)
- Ceñidor negro de doble cuerpo
- Funda de dotación para pistola
- Guantes de servicio, o guantes de motorista
- Silbato con cordón de color verde
- Calcetines negros
- Zapatos o botas de color negro

Prenda de abrigo: Chaquetón

Prenda de agua: Traje de agua

Complementos: Antideslizantes para el calzado



Bufanda tubular
Pantalón interior térmico
Jersey de parches
Guantes anti-corte

1.2.2 Modalidad B (verano)

El mismo que la modalidad anterior, pudiendo utilizarse como prenda exterior el polo reflectante de manga corta.

2 AGRUPACIÓN DE RESERVA Y SEGURIDAD

2.1 GRUPOS DE RESERVA Y SEGURIDAD

2.1.1 Control de masas

2.1.1.1 Modalidad A (invierno)

- Boina de color negro
- Casco antidisturbios
- Uniforme de intervención de color negro
- Camiseta táctica negra
- Guantes negros con tratamiento ignífugo
- Pasamontañas ignífugo de color negro
- Ceñidor negro de doble cuerpo, con funda de dotación para pistola, funda porta-cargador de pistola, tahalí de argolla porta-defensa y funda porta-grilletes (todo en color negro)
- Bufanda tubular negra
- Chaleco anti-trauma negro
- Chaleco porta-medios negro
- Silbato con cordón de color verde
- Botas polivalentes de campaña

Complementos: Protecciones para articulaciones, brazos y piernas, de color negro

2.1.1.2 Modalidad B (verano)

- Boina de color negro
- Casco antidisturbios
- Pantalón negro, con polo del mismo color
- Camiseta táctica negra
- Guantes negros con tratamiento ignífugo
- Ceñidor negro de doble cuerpo, con funda de dotación para pistola, funda porta-cargador de pistola, tahalí de argolla porta-defensa y funda porta-grilletes (todo en color negro)
- Chaleco anti-trauma negro
- Chaleco porta-medios negro
- Silbato con cordón de color verde
- Botas polivalentes de campaña

Complementos: Protecciones para articulaciones, brazos y piernas, de color negro

2.1.2 Protección, seguridad y apoyo a Unidades

Ambas modalidades

Uniforme de servicio que se describe en el ANEXO 1, punto 4



2.2 ESCUADRÓN DE CABALLERÍA

2.2.1 Uniforme de gran gala

- Sombrero de gala con barboquejo negro
- Levita azul con peto rojo
- Pantalón de montar blanco
- Guantes blancos
- Cinturón blanco para el pantalón de montar
- Botas de montar
- Espuelas

Prenda de abrigo: Capa de paño azul

Complementos: Bandolera amarilla con cartucherín
Lanza negra con bandera española, para carrusel y actos protocolarios
Sable de gala para desfiles y actos oficiales

2.2.2 Control de masas

Ambas modalidades

El uniforme descrito en el apartado 2.1.1 con las siguientes modificaciones:

- Pantalón de montar de color negro
- Guantes de cuero negro
- Espuelas
- Botas de montar
- No utilizarán chaleco porta-medios ni protecciones de piernas y brazos

2.2.3 Protección y seguridad

Ambas modalidades

Uniforme de servicio que se describe en el ANEXO 1, punto 4, con las siguientes excepciones:

- Casco de seguridad
- Pantalón de montar verde
- Guantes de cuero negro
- Espuelas
- Botas de montar

Prenda de agua: Capa impermeable, protectora de jinete, caballo y grupa

2.3 UNIDAD DE RECONOCIMIENTO DEL SUBSUELO

2.3.1 Uniformidad para actuación

2.3.1.1 Modalidad A (invierno)

- Boina de color negro, o gorra de servicio
- Mono verde de superficie
- Mono térmico interior
- Camiseta técnica negra
- Ceñidor negro de doble cuerpo
- Funda de dotación para pistola
- Botas tácticas de suela antideslizante
- Guantes negros anti-corte

Prenda de abrigo: Anorak



2.3.1.2 Modalidad B (verano)

- Boina de color negro, o gorra de servicio
- Polo verde de manga corta
- Pantalón técnico verde
- Ceñidor negro de doble cuerpo
- Funda de dotación para pistola
- Botas tácticas con suela antideslizante
- Guantes negros anti-corte

2.3.2 Uniformidad para progresión

La misma uniformidad que la del apartado anterior, con la que podrán asimismo utilizar:

- Casco de intervención con sistema de iluminación
- Máscara integral
- Mascarilla
- Gafas anti-empañables
- Mono de intervención de color negro
- Funda de dotación para pistola
- Botas de agua de media caña, con puntera reforzada
- Botas de agua de caña alta, con puntera reforzada

2.4 NORMAS DE USO

2.4.1 Personal a pie

- Para los servicios que se establezcan, podrán utilizarse mochilas y cualquier otro equipamiento propio de esta especialidad.
- En las actuaciones antidisturbios, cuando se porte el chaleco anti-trauma, la pistola podrá ir en el mismo, si bien sujeta mediante un fiador de seguridad.
- En los servicios humanitarios y de protección civil, se utilizará la uniformidad de servicio descrita en el ANEXO 1, excluyéndose el chaleco anti-balas y tahalí porta-defensa (con argolla).
- Los servicios de protección y seguridad podrán ser realizados, previa autorización del Jefe de Grupo, con el uniforme de intervención negro, cuando los dispositivos operativos los integren en exclusiva Unidades de la A.R.S.
- En desfiles y honores, utilizarán el uniforme de intervención con guantes blancos.

2.4.2 Escuadrón de Caballería

- Para el servicio, instrucción y prácticas de monta, se utilizará la uniformidad de la especialidad en sus modalidades invierno / verano, siendo obligatorio el uso del casco protector.
- En los servicios de cuadra y apoyo, las prendas específicas serán el gorro verde de caballería, el uniforme de trabajo verde, de dos piezas, la camiseta verde y las botas de agua.

3 SERVICIO AÉREO

3.1 UNIFORME DE VUELO

3.1.1 Modalidad A (invierno)



- Gorra de servicio. Durante el vuelo, casco de vuelo reglamentario o auriculares
- Mono de vuelo
- Cazadora de vuelo
- Jersey verde de cuello cisne
- Guantes de vuelo para pilotos
- Ceñidor negro de doble cuerpo
- Funda de dotación para pistola
- Traje interior caliente
- Botas de vuelo o polivalentes

Prenda de agua: Traje de agua

Accesorios: Chaleco multifunción

3.1.2 Modalidad B (verano)

- Gorra de servicio. Durante el vuelo, casco de vuelo reglamentario ó auriculares
- Mono de vuelo
- Camiseta verde
- Guantes de vuelo para pilotos
- Ceñidor negro de doble cuerpo
- Funda de dotación para pistola
- Botas de vuelo o polivalentes

Accesorios: Chaleco multifunción

3.2 UNIFORME DE TRABAJO EN TIERRA

- Gorra de servicio
- Traje interior caliente
- Jersey verde de cuello cisne
- Camiseta verde
- Mono de algodón
- Chaleco reflectante
- Guantes protectores
- Botas especiales

3.3 RESTO DE ACTIVIDADES

3.3.1 Ambas modalidades

Uniforme de servicio que se describe en el ANEXO 1, punto 4

3.3.2 Tareas de almacén

Uniforme de trabajo descrito en el ANEXO 1, punto 6

3.3.3 Repostaje de aeronaves

Lo señalado en el ANEXO 2, punto 11

3.4 NORMAS DE USO

- En las áreas de maniobra de aeronaves y hangares, no se utilizará la prenda de cabeza.
- Las Unidades que operen en zonas de climatología adversa, serán dotadas del equipamiento especial que se determine y que resulte adecuado a las condiciones en que deban realizar su servicio.



4 SERVICIO CINOLÓGICO Y REMONTA

4.1 GUÍAS DE PERROS

4.1.1 Normas generales

- Para el servicio de limpieza de perros y perreras, se utilizarán botas de agua
- Los Guías de Perros, podrán utilizar de modo excepcional prendas de paisano, previa autorización del Jefe de la Unidad.

4.1.2 Personal de servicio en la especialidad

- Con carácter general, el uniforme de servicio que se describe en el ANEXO 1, punto 4, incluyendo al personal de servicio en zonas de reconocimiento, y terminales de viajeros de puertos y aeropuertos.

4.1.3 Personal en tareas de prácticas y adiestramiento

- Uniforme técnico de trabajo, de dos piezas
- También podrán utilizar el uniforme de servicio que se describe en el ANEXO 1, punto 4, según corresponda, y conforme a las instrucciones dictadas por el Jefe de la Unidad.

5 SERVICIO DE DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS Y DEFENSA NBQ. SEDEX-NRBQ

5.1 PERSONAL TEDAX Y UT-NRBQ

5.1.1 Modalidad A (invierno)

- Gorra de servicio
- Jersey verde de cuello cisne antiestático
- Jersey de parches, con manguito porta-divisas en las hombreras
- Pantalón técnico verde
- Ceñidor negro de doble cuerpo
- Funda de dotación para pistola
- Botas negras de seguridad antiestáticas

Prenda de abrigo: Anorak

Prenda de agua: Traje de agua

Complementos: Zapatos de seguridad antiestáticos

5.1.2 Modalidad B (verano)

- Gorra de servicio
- Pantalón técnico verde
- Camiseta verde de manga corta antiestática
- Ceñidor negro de doble cuerpo
- Funda de dotación para pistola
- Zapatos negros de seguridad antiestáticos
- Botas negras antiestáticas



5.1.3 Modalidad de intervención

- Gorra de servicio
- Camiseta verde de manga corta antiestática
- Camiseta verde de manga larga antiestática
- Mono ignífugo verde específico TEDAX y NRBQ
- Pijama verde de una pieza antiestático
- Ceñidor negro de doble cuerpo
- Funda de dotación para pistola
- Botas negras antiestáticas

5.1.4 Tareas de mantenimiento

Uniforme de servicio que se describe en el ANEXO 1, punto 4

5.2 NORMAS DE USO

- Solo el personal técnico podrá utilizar las prendas específicas de esta especialidad.
- Los especialistas TEDAX podrán utilizar, asimismo, el chaleco porta-útiles de color verde.
- Los especialistas TEBYL utilizarán el uniforme de servicio.

6 SERVICIO DE MONTAÑA

6.1 PERSONAL OPERATIVO DE MONTAÑA

6.1.1 Modalidad A (invierno)

- Gorra de servicio, gorro de forro polar, gorro exterior impermeable y gorro de glaciador
- Traje interior térmico (pantalón y oriller)
- Jersey de montaña verde, o chaqueta de forro polar
- Cazadora cortavientos y pantalón de forro polar
- Chaleco de plumas
- Traje exterior impermeable-transpirable
- Calcetines
- Ceñidor negro de doble cuerpo
- Funda de dotación para pistola
- Guantes de montaña
- Botas

6.1.2 Modalidad B (verano)

- Gorra de servicio y gorro de forro polar
- Camiseta de montaña
- Polo verde
- Cazadora cortavientos
- Traje exterior impermeable-transpirable
- Pantalón de montaña
- Pantalón de escalada
- Ceñidor negro de doble cuerpo
- Funda de dotación para pistola
- Guantes de montaña
- Calcetines
- Bota de montaña o bota ligera



6.2 NORMAS DE USO

6.2.1 De carácter general

- La cinta porta-divisas de identificación, se colocará de la forma siguiente:
 - a) Adherida a la altura del pecho, en su parte superior izquierda, tanto en el jersey de montaña como en la camiseta verde.
 - b) Sobre la tabla superior del bolsillo izquierdo, en el chaquetón del traje de montaña y en la chaqueta/cazadora del forro polar.
- Además de la uniformidad que se describe, y en función del servicio a realizar, podrán utilizar el siguiente equipamiento específico.
 - Botas de esquí de travesía
 - Botas de montaña
 - Botas ligeras
 - Botas pie de gato
 - Botas de agua, caña alta
 - Botas de barranquismo
 - Gafas de glaciar y de ventisca
 - Casco de esquí
 - Casco de escalada / espeleología
 - Mochila de ataque
 - Mochila de instrucción
 - Traje de neopreno

6.2.2 Seguridad y orden público en pistas y estaciones de esquí

- Para este tipo de servicios, se utilizará la uniformidad en su modalidad A (invierno), con el equipamiento técnico que determine el Jefe de la Unidad, que se adecuará a las instrucciones técnicas particulares dadas por la Jefatura del Servicio, en cuanto a la forma de prestación del mismo, con el único condicionante de que todos los componentes vestirán la misma modalidad de uniforme.

6.2.3 Formaciones y desfiles

- La uniformidad para estos servicios, se atenderá a las órdenes particulares que, según el tipo de acto de que se trate, se den oportunamente al efecto.

7 SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA

7.1 PERSONAL DE SERVICIO EN MOTOCICLETAS

7.1.1 Modalidad A (invierno)

- Casco de motorista
- Gorra de servicio
- Jersey verde de cuello cisne
- Traje interior caliente
- Uniforme de servicio
- Ceñidor negro de doble cuerpo
- Guantes de motorista



- Faja riñonera
- Funda de dotación para pistola
- Traje de invierno para motorista T/T, con protecciones
- Botas de trial

Prenda de agua: Traje de agua

7.1.2 Modalidad B (verano)

- Casco de motorista
- Gorra de servicio
- Camiseta técnica
- Uniforme de servicio
- Ceñidor negro de doble cuerpo
- Guantes de motorista
- Faja riñonera
- Funda de dotación para pistola
- Traje de verano para motorista T/T con protecciones
- Botas de trial

Prenda de agua: Traje de agua

7.2 PERSONAL DE SERVICIO EN VEHÍCULOS

Ambas modalidades

Uniforme de servicio que se describe en el ANEXO 1, punto 4

7.3 EQUIPOS

Uniforme de servicio que se describe en el ANEXO 1, punto 4

7.4 NORMAS DE USO

- Todo el personal especialista, excepto los destinados en Planas Mayores, serán dotados del uniforme de trabajo verde, de dos piezas.
- En función del servicio a realizar, y de la climatología existente, podrá dotarse al personal que lo necesite del siguiente equipamiento:
 - Mono ignífugo
 - Mono de protección individual
 - Guantes de neopreno
 - Botas de agua
 - Botas impermeabilizadas

8 SERVICIO MARÍTIMO

8.1 PERSONAL OPERATIVO DEL SERVICIO MARÍTIMO Y UNIDAD DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS EN TIERRA

Ambas modalidades



Uniforme de servicio que se describe en el ANEXO 1, punto 4, pudiendo utilizar las siguientes prendas complementarias:

- Gorra de servicio
- Polo verde, de mangas corta o larga
- Pantalón técnico verde
- Traje térmico de flotabilidad
- Ceñidor negro de doble cuerpo
- Funda de dotación para pistola
- Calcetines térmicos negros
- Zapatos náuticos negros, con suela antideslizante

Prenda de agua: Traje de agua

8.2 PATRONES, MARINEROS, MECÁNICOS-MARINEROS Y UNIDAD DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS EN OPERATIVO DE SERVICIO EMBARCADOS

8.2.1 Ambas modalidades

- Gorra de servicio
- Polo verde, de mangas corta o larga
- Pantalón técnico verde, o pantalón corto de embarque
- Mono verde de intervención
- Traje interior caliente
- Traje térmico de flotabilidad
- Ceñidor negro de doble cuerpo
- Funda de dotación para pistola
- Calcetines térmicos negros
- Zapatos náuticos negros, con suela antideslizante
- Botas negras, con suela de color beige antideslizante

Prenda de agua: Traje de agua

8.2.2 Prendas a utilizar por los E.A.S.

- Traje de neopreno y equipamiento complementario
- Bañador largo de color verde
- Sandalias de agua

8.3 MARINEROS, MECÁNICOS-MARINEROS, E.A.S., MECÁNICOS DE MOTORES Y MECÁNICOS DE EQUIPOS EN TAREAS DE MANTENIMIENTO

8.3.1 Ambas modalidades

- Uniforme de trabajo verde, de dos piezas
- Polo verde de mangas corta o larga
- Calcetines térmicos negros
- Zapatos náuticos negros, con suela antideslizante
- Botas negras con suela antideslizante

8.4 NORMAS DE USO

8.4.1 De carácter general

- En el transcurso de la navegación, el personal embarcado podrá ir desprovisto de la prenda de cabeza. Asimismo, deberá utilizar cordón-fiador para la pistola.
- Debido al medio en el que se desenvuelven, la funda de dotación para pistola será la de lona, marinizada y cubierta.



- El personal destinado en Planas Mayores, usará la uniformidad de servicio descrita en el ANEXO 1, punto 4, en sus diferentes modalidades.

8.4.2 Complementos de seguridad

- Se dotará a los mecánicos de motores y al personal especialista que por razones del servicio se autorice, de los elementos de seguridad que se determinen conforme a la normativa vigente sobre seguridad marítima y de prevención de riesgos laborales. Dichos elementos serán, como mínimo, los siguientes:
 - Gafas de seguridad
 - Guantes de seguridad
 - Protectores auditivos
 - Botas de seguridad

8.4.3 Complementos de navegación

- Se dotará de los elementos de navegación que se determinen, conforme a la normativa vigente sobre seguridad marítima y de prevención de riesgos laborales. Dichos elementos serán, como mínimo, los siguientes:
 - Chaleco multifunción
 - Casco de seguridad (consideración como prenda “de Unidad”)
 - Faja riñonera lumbar
 - Gafas contra el viento
 - Gorro de forro polar
 - Bufanda tubular
 - Guantes de neopreno
 - Escarpines

9 UNIDAD DE ACCIÓN RURAL

9.1 PERSONAL EN INTERVENCIONES

9.1.1 Modalidad A (invierno)

- Boina de color verde, con distintivo de la Unidad y divisas metálicas
- Traje interior caliente
- Camiseta técnica
- Uniforme de campaña U.A.R.
- Ceñidor negro de doble cuerpo
- Funda de dotación para pistola
- Guantes negros de meteorología adversa
- Bufanda tubular verde
- Pasamontañas ignífugo negro
- Calcetines térmicos
- Botas polivalentes de campaña

Prenda de agua: Traje de intemperie U.A.R.

9.1.2 Modalidad B (verano)

- Boina de color verde, con distintivo de la Unidad y divisas metálicas
- Camiseta técnica
- Uniforme de campaña U.A.R. (mangas remangadas por encima del codo)



- Ceñidor negro de doble cuerpo
- Funda de dotación para pistola
- Botas polivalentes de campaña

Prenda de agua: Traje de intemperie U.A.R.

9.2 NORMAS DE USO

- Prendas y equipo: Para la prestación del servicio específico, el personal de esta Unidad utilizará coderas y rodilleras, guantes negros de intervención, mochila ligera, así como aquellas otras prendas y equipos especiales que en cada momento se determinen.
- Utilizarán la boina verde con el distintivo de la Unidad y, en tareas específicas de su propia especialidad, el equipo general para motoristas SEPRONA o de los guías de perros, que se indican en los apartados correspondientes.

10 UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN

10.1 PERSONAL EN INTERVENCIONES

10.1.1 Modalidad A (invierno)

- Boina de color verde, o gorra de servicio
- Mono ignífugo de intervención
- Mono térmico interior
- Ceñidor negro de doble cuerpo
- Funda de dotación para pistola
- Traje exterior de intemperie
- Jersey táctico
- Cazadora cortavientos, polivalente
- Guantes negros con refuerzos
- Pasamontañas ignífugo negro
- Botas polivalentes de intervención

10.1.2 Modalidad B (verano)

- Boina de color verde o gorra de servicio
- Mono de intervención de tejido ligero
- Camiseta técnica
- Ceñidor negro de doble cuerpo
- Funda de dotación para pistola
- Guantes negros con refuerzos
- Pasamontañas ignífugo negro
- Botas polivalentes de intervención

10.2 OTRAS ACTIVIDADES

Uniforme de servicio que se describe en el ANEXO 1, punto 4

10.3 NORMAS DE USO

- Podrá utilizarse el equipamiento técnico específico de esta especialidad, en el que destacan:
 - Chaleco multifunción



- Boudrier negro para escalada

11 OTRAS ESPECIALIDADES NO MENCIONADAS EXPRESAMENTE, Y SERVICIOS QUE NO REQUIERAN PRENDAS ESPECÍFICAS

- El uniforme de servicio que se describe en el ANEXO 1, punto 4, de la presente Orden General, en sus distintas modalidades.
- Los Jefes de Unidades y Servicios, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a prestar y circunstancias climatológicas, señalarán la modalidad de uniforme a utilizar siguiendo los criterios de esta Dirección General. En caso de duda se elevará la correspondiente propuesta a la Secretaría de la Junta Permanente de Uniformidad.
- Aquellos otros componentes de Unidades que estén encargados de manipular hidrocarburos, podrán ser dotados de las prendas o complementos necesarios.

12 OTROS SERVICIOS

12.1 SERVICIOS DE SEGURIDAD DE LA CASA DE S.M. EL REY, PRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y SEGUIMIENTO PARA SITUACIONES DE CRISIS (D.I.S.S.C.)

- Utilizarán la uniformidad genérica que se describe en la presente Orden General, y la de la especialidad que en cada caso se ordene.
- El personal perteneciente al Servicio de Seguridad de la Casa de S.M. el Rey, utilizará la boina de color azul cobalto.
- El perteneciente a la Unidad del D.I.S.S.C., la boina de color verde.

12.2 PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN POLICIAL Y FISCAL, DE ESCOLTA Y CONDUCCIÓN DE AUTORIDADES

- Traje de paisano o atuendo deportivo, acorde con la actividad a desarrollar, que será adquirido con cargo a los propios interesados. En casos excepcionales, y con carácter restrictivo, por razones de especificidad del servicio, las prendas de paisano que se precisen podrán ser adquiridas con cargo a los presupuestos de la Guardia Civil, cuestión que requerirá la previa solicitud motivada del Servicio cuyo personal resulte afectado, correspondiendo la aprobación de la adjudicación al Subdirector General de Apoyo.
- Chaleco de identificación, cuando proceda.

12.3 LABORATORIOS Y SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN

- El personal de investigación, el que preste servicio en laboratorios, así como los especialistas pertenecientes a los Servicios de Asistencia Sanitaria, y Cinológico y Remonta, utilizarán la bata blanca con cinta de identificación de empleo que se fijará en la parte superior izquierda del pecho.



12.4 CENTROS DE ENSEÑANZA

- Para los actos de régimen interior, se utilizará la uniformidad que para cada Centro se determine por la Jefatura de Enseñanza, adaptándola a sus peculiaridades y de acuerdo con los criterios de uniformidad general.
- Si por cualquier causa o práctica docente hubiere de utilizarse alguna prenda de uniforme distinta a las autorizadas por esta Orden General, el Director del Centro de Enseñanza correspondiente, deberá solicitar autorización del General Jefe de Enseñanza.

12.5 ACTIVIDADES DEPORTIVAS

12.5.1 Con carácter general

- En Centros de Enseñanza, la práctica de cualquier actividad deportiva, se llevará a cabo con la siguiente uniformidad.
 - Chandal compuesto por cazadora y pantalón
 - Camiseta verde
 - Pantalón deportivo
 - Calcetines deportivos
 - Zapatillas deportivas

12.5.2 Con carácter específico

- Los equipos deportivos oficiales, y los deportistas de elite de la Guardia Civil, serán dotados del equipamiento deportivo oficial del Cuerpo, así como de aquel específico que precisen para la especialidad deportiva que practiquen.
- El personal de la Unidad Especial de Intervención, y aquellos otros que lo precisen por razón de sus respectivos planes de estudio y de perfeccionamiento, serán dotados de un kimono que tendrá la consideración de prenda "de Unidad".

12.6 MISIONES DE CARÁCTER INTERNACIONAL

- Se dotará al personal comisionado de la uniformidad necesaria que en cada caso se determine, atendiendo al país, condiciones climáticas según época del año, y tipo de misión de que se trate.
- Los pertenecientes a la Compañía de Reserva de Acción Exterior (C.R.A.EX.), serán igualmente dotados del equipamiento que precisen en sus desplazamientos al extranjero, tomando como base la uniformidad de servicio o de campaña que se describe en el ANEXO 1, punto 4.



ANEXO 3

INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

1 INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS

1.1 Serán de uso potestativo:

- Los guantes, excepto en actos oficiales militares, presentaciones y despedidas, o con los uniformes de Gala, Etiqueta o Gran Etiqueta.
- Las prendas de abrigo y de agua en todos los uniformes.

1.2 Uniformidad en el extranjero:

Se llevará el uniforme equivalente al que utilicen los militares del país. En caso de no existir éstos, o cuando al anfitrión pertenezca a las FF.AA. españolas, se seguirán las normas precedentes. En cualquier caso, el Agregado de Defensa correspondiente podrá adaptar estas normas a las circunstancias locales.

1.3 El período de tiempo en que deba utilizarse la modalidad de verano o de invierno, será fijado por el Jefe de la Zona respectiva a propuesta de cada Comandancia o Unidad independiente. Se exceptúa Madrid-capital, que será señalado por el Subdirector General de Personal.

1.4 En aquellas ocasiones del servicio en que no se haya determinado la uniformidad, o las circunstancias lo aconsejen, el más caracterizado de la fuerza concretará aquella que deba utilizarse de acuerdo con los criterios de esta Orden General. El uso de las prendas exteriores (por ejemplo anorak) con la camisa verde de manga corta, solo se llevará de forma excepcional.

1.5 Por los respectivos Jefes de Comandancia o Unidad similar, se autorizará el uso de la camisa verde de manga larga con hombreras portadivisas (divisa metálica), corbata verde y pasador sujeta-corbatas, en aquellos actos en que el personal de las FF.AA. también la utilicen.

1.6 En todos los servicios que lo requieran, se podrán llevar en el ceñidor negro de doble cuerpo los siguientes accesorios:

- Grilletes con su funda
- Guantes anti-corte con su funda
- Porta-gorra
- Tahalí de argolla porta-defensa

1.7 Cuando el mando lo considere necesario, o lo exijan las normas dictadas al efecto, el personal que realice el servicio utilizará casco, chaleco antibalas, distintivos para su clara identificación, o aquellos artículos especiales que en cada momento se determinen.

1.8 Para desfiles o actos de relevancia, podrán utilizarse las combinaciones de prendas reglamentarias que se ordenen. El personal femenino utilizará pantalón, en lugar de falda, cuando la totalidad del personal de la formación no sea femenino.



- 1.9 En las ceremonias nupciales, el uniforme de etiqueta será de uso potestativo, aún cuando no se exija una determinada etiqueta al personal civil.
- 1.10 Con arreglo a lo dispuesto en la normativa sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial:
- Deberán utilizarse equipos reflectantes, en especial cuando el servicio sea prestado en carretera.
 - En los servicios de población y urbanizaciones con motocicletas tipo "scooter", junto con el resto de la uniformidad, se utilizará casco y guantes de dotación.
 - Cuando para los desplazamientos durante el servicio se utilice cualquier tipo de casco, mientras el uso de éste no sea imprescindible se usará en su lugar la prenda de cabeza correspondiente.
- 1.11 El armamento que se utilizará en cada servicio será el que expresamente esté ordenado para el mismo. Si no estuviese definido, el Jefe que lo nombre establecerá el que deba utilizarse.
- 1.12 El personal de las Unidades que deban prestar servicio en zonas de climatología rigurosa, podrá utilizar las prendas interiores térmicas, adicionales a las que componen los uniformes para el servicio.
- 1.13 Cuando un componente del Cuerpo que deba prestar servicio carezca de alguna de las prendas de uniformidad por no haber sido dotado de las mismas, deberá hacer uso de las que hasta ese momento tenga adjudicadas, siendo criterio general que la totalidad de los miembros que presten el mismo servicio lo hagan con idénticas prendas de uniforme.
- 1.14 En beneficio del servicio y comodidad del personal, se autoriza a los Jefes de Zona y Unidades similares a determinar la uniformidad que haya de utilizarse para servicios concretos de carácter extraordinario, con las prendas descritas en la presente Orden General y previa autorización de la Dirección Adjunta Operativa.
- 1.15 Podrá utilizarse correa de cuero negro, completo, para formaciones, guardias de prevención, actos de régimen interior y en aquellos otros que se ordene. Este correa tendrá la consideración de prenda "de Unidad".
- 1.16 A nivel Dirección Adjunta Operativa y Subdirección General, se podrá autorizar el uso de prendas y medios propios de especialidades concretas, al personal que por circunstancias de clima, ambiente en que se desarrollen u otras que puedan ser tenidas en cuenta, deban prestar servicio en las condiciones que así lo requieran.
- 1.17 En las especialidades en las que se contempla para el servicio el uso de la boina, solo podrá utilizarse como parte de los uniformes de diario y de gala, cuando expresamente esté autorizado por la Dirección Adjunta Operativa.

2 INSTRUCCIONES TRANSITORIAS

- 2.1 Durante el período de implantación del nuevo uniforme de servicio, los Jefes de Comandancia o Unidad similar, dando cuenta a su Zona o Jefatura respectiva, podrán autorizar el uso de la camisa verde de manga larga con hombreras porta-divisas (divisa metálica), corbata verde y pasador sujeta-corbatas,



cuando se preste el servicio en locales climatizados así como durante los períodos de transición de invierno a verano y viceversa, en aquellas demarcaciones en que las circunstancias climatológicas lo aconsejen.

- 2.2 Asimismo, hasta que finalice el citado período y todo el personal cuente con el nuevo uniforme de servicio verde bicolor, se seguirá utilizando la boina en las siguientes especialidades:

SERVICIO AÉREO

SERVICIO CINOLÓGICO Y REMONTA

SERVICIO DE DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS Y DEFENSA NBQ. SEDEX-NRBQ

SERVICIO DE MONTAÑA

SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA

SERVICIO MARÍTIMO